

## -SECRETARÍA JUDICIAL-

El suscrito secretario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar,

## **Hace constar:**

Que dentro del proceso Disciplinario radicado **No. 2020-179** adelantado contra del abogado **JOSÉ ÁNGEL MORA MARTÍNEZ**, por Compulsa de copias del JUZGADO ÚNICO PROMISCUO DEL PEÑÓN - BOLÍVAR, se emplaza al abogado disciplinable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, ante su no asistencia a la audiencia que debía celebrarse <u>08 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u> y que fracasó, por ese motivo, el disciplinable <u>NO</u> aportó excusa. H. Magistrada, **Dra. DERYS VILLAMIZAR REALES** (firmado).

Se fija el presente Edicto en la página web de la rama judicial por el término legal de tres (3) días, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.).

Cartagena de Indias D.T y C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ANTONIO SIERRA GUARDO.

Secretario Judicial.

En la fecha se desfija el presente Edicto siendo las cinco de la tarde (5:00 pm). Cartagena de Indias D.T y C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ANTONIO SIERRA GUARDO.

Secretario Judicial.